



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGM
202530014918371

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2025

Señor(a)

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ

Personería De Bogota
Carrera 7 21 24

Email: institucional@personeriabogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561203988732 ASUNTO E-2025-0089653 REQUERIMIENTO CIUDADANO N° S – 524407 - 2024 SOLICITUD OPERATIVOS PARA MITIGAR PARQUEO EN VÍAS DE PUENTE ARANDA. REITERACIÓN DE REQUERIMIENTO.

Cordial Saludo Honorable Personero;

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, se permite dar respuesta a la solicitud hecha por la Honorable Personero JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ, trasladada de manera Anónima, con respecto a su petición, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informarle lo siguiente;

ES IMPRESIONANTE QUE EN LOS ALREDEDORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SEDE PRINCIPAL DE LOS AGENTES DE TRANSITO A ESCASAS 4 CUADRAS Y CON DISPONIBILIDAD DE AGENTES DE TRANSITO AZULEZ SON DESORBITANTES LOS TRANCONES POR VEHICULOS MAL PARQUEADOS TODA ESTA ZONA ES UN VERDADERO DESASTRE Y LOS FINES DE SEMANA AUN MAS CON TANTO VEHICULO MAL PARQUEADO NO HAY UNA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DONDE ESTA LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN SU PROPIA CASA EN PUENTE ARANDA NOS VEMOS AFECTADOS POR LA NEGLIGENCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN TODO EL ALREDOR DONDE ESTAN ACA EN LAS ENTRADAS DE BODEGAS Y GARAJES DEBEMOS ESPERAR ETERNIDADES HASTA QUE SE DIGNE RETIRAR SUS VEHICULOS

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto, el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.



Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles relacionados con la recuperación del espacio público de manera periódica en polígono delimitado por **la calle 13 y la calle 12A, entre carrera 36 y transversal 42**, el cual constituye el área de influencia de la Secretaría Distrital de Movilidad de la calle 13, de la localidad de **Puente Aranda**, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante el año 2025, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:

Tabla 01. Programación por orden de servicio - Periodo 2025

ENFOQUE	2025
RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	198
EXCESO DE VELOCIDAD	1
CONTROL AMBIENTAL A FUENTES MÓVILES	1
REVISIÓN DOCUMENTOS Y DISUASIÓN	3
TOTAL	203

Fuente: Base de datos Programación SDM- SCTT. Periodo entre 01 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025



Además, las acciones de revisión, seguimiento y control se enmarcan mediante la consolidación de resultados, elaboración de informes, tratamiento de resultados y referentes de medición y evaluación que permiten realizar un seguimiento integral de los planes de control ejecutados, obtener resultados para atender las diversas peticiones allegadas a la Secretaría Distrital de Movilidad y brindar confiabilidad en los datos emitidos por la SDM.

Tabla 02. Imposición de comparendos - Periodo 2025

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN	2025
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	322
D03	Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	279
C35	*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aún cuando porte los certificados correspondientes. Además el vehículo será inmovilizado.	113
F	Conducir en estado de embriaguez	99
C31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	64
D01	Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción correspondiente. Además, el vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos, hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor con licencia de conducción.	62
C14	*Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	57
B03	*Sin placas, o sin el permiso vigente expedido por autoridad de tránsito.	53
B02	*Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.	49

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN	2025
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	46
OTRAS INFRACCIONES		292
TOTAL		1.436

Fuente: Base de datos Programación SDM- SCTT. Periodo entre 01 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025

Tabla 03. Inmovilización de vehículos por mes - Periodo 2025

MES	2025
Enero	13
Febrero	31
Marzo	21
Abril	13
Mayo	16
Junio	32
Julio	54
Agosto	68
Septiembre	35
Octubre	34
TOTAL	317

Fuente: Base de datos Programación SDM- SCTT. Periodo entre 01 de enero de 2025 al 31 de octubre de 2025



Así las cosas, con relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (parqueaderos ilegales), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los*

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

Conforme a lo anterior, debemos indicar que dicha petición no fue allegada, radicada o recibida por los distintos medios de recepción que dispone la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que solo hasta el momento de este traslado se tiene conocimiento de la misma.

Por consiguiente, se brinda oportuna respuesta a la peticionaria.

Finalmente, esta Secretaría queda atenta y dispuesta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto, con la finalidad de mejorar las condiciones de movilidad en nuestra Ciudad.

Cordialmente,



Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Firma mecánica generada en 07-11-2025 11:50 AM

Cc Personería Distrital Bogotá-- Carrera 7 # 21 - 24 CP: Movilidad@personeriabogota.gov.co-(Bogota-D.C.)

cc Anonimo Anonimo-- Na CP: Puentearandajac@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)

Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Aprobó: Nathaly Patiño Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Daniel Enrique Polanco Aguas-Subsecretaría De Gestión De La Movilidad

Elaboró: Felipe Ricardo Saenz Barrero - Subdirección de Control del Tránsito y Transporte

